



MUNICIPALIDAD DE OSA
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE OSA
TELEFONO: 2788-85-11 Ext. 117 (Central Telefónica)

ACTA EXTRAORDINARIA N° 19-2009

Acta de la Sesión Extraordinaria numero **19-2009**, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, el día **Siete de setiembre del dos mil nueve**, a las **cuatro horas y treinta minutos (4:30 p.m.)** horas de la tarde, con la asistencia de los señores regidores y síndicos, propietarios y suplentes siguientes:

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Eugenio Nájera Santamaría.....Presidente en Ejercicio
Alba Cerdas Aguilar
Yanina Chaverri Rosales
Jessica Hernández Sanarrusia
Daisy Anchia Angulo

REGIDORES (AS) SUPLENTE(S) (AS)

Marvin Loria Murillo
Norma Collado Pérez
Sonia Segura Matamoros
Franklin Carballo Chacón

SINDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Yamileth Villachica Chavarria
David Pérez Campos
José Antonio Araya Abarca
Carlos Méndez Marín
Walter Villalobos Elizondo

SINDICOS (AS) SUPLENTE(S) (AS)

No asistieron

AGENDA PARA LA PRESENTE SESION:

CAPITULO I. SALUDO Y BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA
CAPITULO II. COMPROBACIÓN DEL QUORUM
CAPITULO III. CORRESPONDENCIA
CAPITULO IV. INFORMES
CAPITULO V: ACUERDOS Y MOCIONES



CAPITULO I: APERTURA DE LA SESION Y SALUDO DE LA PRESIDENCIA:

El señor Presidente en Ejercicio Eugenio Nájera Santamaría, da las buenas tardes a los presentes; del mismo modo se da lectura de la Agenda.

CAPITULO II: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal y se determina que el mismo está completo con los Regidores Propietarios respectivos.

CAPITULO III. CORRESPONDENCIA:

PUNTO 1: Se recibe oficio JDJ-O-106-2009 de fecha 21 de agosto de 2009, suscrito por Marvin Orozco Barrantes Presidente de Junta Directiva JUDESUR dirigido al señor Alexander Zúñiga Medina Secretario Municipal de Osa que dice en Sesión Ordinaria N°508-2009, celebrada el 14 de agosto de 2009, se conoció su Transcripción N° 793-09 de fecha 13 de agosto de 2009, tomado en la Sesión ordinaria N°30-2009, celebrada el 22 de agosto del 2009, donde solicitan a FEDEMSUR y JUDESUR la parte proporcional que corresponde al cantón de Osa del proyecto relleno sanitario regional y manejo de residuos sólidos que es de \$219.845,50 y que se autorice al Sr alcalde Alberto Cole de León a realizar los trámites respectivos para el desembolso de los mismos. En virtud de lo anterior le comunicamos que esta junta directa, que debido a la situación que se ha presentado con el proyecto del relleno sanitario, esta junta directa acordó reunirse con FEDEMSUR, para tomar acuerdos al respecto, los cuales se les estarán comunicando posteriormente.

Una vez conocido el presente oficio, el Concejo Municipal de Osa, acuerda más adelante tomar un acuerdo en el Capítulo correspondiente.

PUNTO 2: Se recibe nota de fecha 28 de agosto de 2009, suscrito por Lidiette Sequeira Obregón, cédula 5-187-316, Barrio El Precario 75 mts norte pulpería la Vanessa dirigido al Concejo Municipal el cual solicito a ese honorable concejo se apruebe el traspaso del derecho de posesión a mí nombre lote en **Barrio el precario**, para proceder a realizar trámite de escritura e inscripción ante **el registro de la propiedad**. Para tal efecto pido por favor se autorice al señor alcalde para firma y realizar el traspaso correspondiente.

Una vez conocido la presente nota, el Concejo Municipal de Osa, acuerda remitir copia del mismo al Departamento de Administración Tributaria para que realice una inspección y brinde un informe a este Órgano Colegiado. Comuníquese

PUNTO 3: Se recibe nota de fecha 26 de agosto de 2009, suscrito por Casey Stamps Conejo Investments, S.A., dirigido al Concejo Municipal el cual indica.

Yo, Casey Stamps, mayor casado una vez, empresario, domiciliado en Pérez Zeledón, cedula de residencia numero: 184000020432 en mi condición de representante legal, con poderes suficientes para este acto, de la Sociedad Conejo Investments, S.A., personería inscrita en el registro mercantil, con cedula jurídica # 3-101-471511, por medio de la presente procedo a donar a la municipalidad de Osa, la calle correspondiente a la finca del plano adjunto, de la propiedad con folio real # 6-021082-000, plano de catastro # p-1136471-2007, situado en Balsar, distrito 1° Puerto Cortés, cantón 5° Osa, provincia de Puntarenas, para que esta sea declarada oficialmente como calle pública. Nos ponemos a sus órdenes en el teléfono cel. 8333-4554, fax: 2588-0690.

Una vez conocido la presente nota, el Concejo Municipal de Osa, acuerda remitir copia del mismo al Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para que realice una inspección y brinde un informe a este Órgano Colegiado. Comuníquese al administrado al fax: 2258-0690

PUNTO 4: Se recibe nota de fecha 20 de agosto de 2009, suscrito por Ligia Flores Guevara Apoderada Especial DEEP TRENCH DEVELOPERS CR ADVENTURES S.A., dirigido al Concejo Municipal indica.

Asunto: criterio jurídico con respecto a las actividades turísticas que se pueden realizar en un terreno que se otorgue en concesión para una marina turística.

Aprovecho la ocasión para saludarlos, a la vez deseo referirme en mi calidad de apoderada especial de la empresa **Deep Trench Developers CR Adventure S.A.**, con cédula jurídica número 3-101-402893, representante del proyecto de la marina CR escape, al proceso de la consulta previa que actualmente se encuentra en gestión ante la comisión interinstitucional de marina y atracaderos turísticos (CIMAT).

Por medio de la presente solicito que para efectos de la consulta que se remitió al departamento de servicio jurídicos, mediante acuerdo tomado por este concejo en sesión ordinaria N° 18-2009, celebrada el Día 13 de mayo del 2009; **se sustituye el texto de nuestra petición** contenida en la nota presentada a este concejo, en fecha 07 de mayo del 2009, por el siguiente:

Se detalla a continuación la legislación vigente en torno al desarrollo de marinas turística y con base en la cual solicitamos el criterio técnico jurídico de este municipio:

“Artículo 1.-autorizacion

“Podrán otorgarse concesiones en las áreas de la zona marítimo terrestre y el área adyacente cubierta permanentemente por el mar, de conformación con lo dispuesto en la presente ley; (...)” (EL SUBRAYADO ES NUESTRO).

Que la ley de concesión y operación de marinas turísticas, número 7744, permite la construcción de edificios comerciales en las marinas, como lo establece en el artículo tercero:

“Artículo 2.- definición

Para los efectos de la presente ley, **se entenderá por marina terrestre**, el **conjunto de instalaciones, marítimas o terrestres**, destinadas a la protección, el abrigo y la **prestaciones de toda clase de servicio** a las embarcaciones de recreo, turísticas y deportivas, de cualquier bandera e independientemente de su tamaño, **asi como a los visitantes y usuarios de ellas, naciones o extranjeros**; asimismo, comprende las instalaciones que se encuentra bajo la operación, la administración y el manejo de una empresa turística. Se considerarán parte de una marina los inmuebles, las instalaciones, las vías de acceso a las distintas áreas y los **demás bienes en propiedad privada**, destinadas por sus dueños a brindar servicios a la marina turística, **que se hayan considerado en la concesión**. (EL SURAYADO ES NUESTRO).

“Artículo 3.- normas aplicables

La construcción, administración y explotación de marinas y atracaderos turísticos, así como la presentación de servicios en las áreas destinadas a este fin, se formalizarán mediante contrato de concesión y se regirán por las disposiciones de la presente ley y su reglamento. Toda marina turística deberá contar, como mínimo, con las instalaciones y los servicios siguientes:

(...)

p) edificios comerciales.

Por lo antes indicado con todo respeto le solicitamos a este honorable concejo municipal, nos indique:

1. Conforme a la ley de concesiones y operaciones de marinas turísticas, número 7744, se permite la construcción de edificios comerciales en las marinas. ¿esta actividad comercial tiene que ser de carácter turísticos?
2. En caso de que la respuesta sea positiva, deseamos que se nos indique las actividades turísticas a realizar tienen que estar enmarcados en la clasificación oficial que el ICT establece para este tipo de actividades mediante el reglamento de las empresas y actividades turísticas del instituto costarricense de turismo el cual es oficial mediante el decreto ejecutivo No. 25226-MEIC-TUR del 15 de marzo del 1996, publicada en la gaceta No. 75 de 20 de abril del 1998 y por decreto No. 29058-MEIC-TUR de 6 de noviembre del 2000, publicada en la gaceta No. 220 de 16 de noviembre del 2000.

De igual forma solicitamos respetuosamente, se autorice al alcalde municipal, plantear las consultas anteriormente mencionadas ante la procuraduría general de la república. Se adjunta como referencia, la copia del expediente que se lleva en la CIMAT. Cualquier notificación será resida al fax 2256-7712 o el 2290-7452.

Lic. Rafael Hernández Trigueros Asesor Legal, el Concejo Municipal de Osa, le solicita a la mayor brevedad el análisis de los documentos que se le adjunta referente al Proyecto de Marina CR Escape de la empresa Deep Trench Developers CR Adventures S. A., en la misma documentación consta que en el mes de mayo se le había hecho entrega del documento para su respectivo análisis jurídico.

PUNTO 5: Se recibe Oficio N° SM-783-2009 de fecha 17 de agosto de 2009, suscrito por Noemy Chaves Pérez Secretaria Municipal Municipalidad de Turrialba con copia para las Municipalidades de País el cual dice me permito transcribirle el Artículo Quinto, Inciso 1, de la Sesión Ordinaria N° 172-2009, celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 11 de agosto del 2009. Artículo Quinto Mociones.

1- Moción presentada por la Regidora Lilliam Serrano Pereira

Considerando

Que la Ley de promoción de la Igualdad Social de la Mujer Ley N° 7142 en Artículo 8 manifiesta:

“Artículo 8: Los asegurados directos del Régimen de enfermedad y maternidad, Hombre o Mujer, podrá extender los beneficios de este régimen al grupo familiar. Que los poderes e instituciones del Estado están obligados a velar porque la mujer no sufra discriminación alguna por razón de su género y que goce de iguales derechos que los del hombre. Que se han presentado numerosas quejas de mujeres con un núcleo familiar legal, sobre este asunto ya que la C.C.S.S., Caja Costarricense del Seguro Social, no hace efectivo los derechos alcanzados por la mujer en esta Ley. Que la NO aplicación de estos derechos es un atropello a la dignidad de la mujer, los cuales fueron hace tiempo desterrados por nuestro país con la ratificación de Convenciones Internacionales que garantiza la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, así como Leyes análogas a la del presente caso.

Propongo

Solicitarle al Presidente Oscar Arias Sánchez, la Defensoría de los Habitantes, Instituto Nacional de la Mujer, INAMU, interceder ante quien corresponda para hacer efectivo este derecho consagrado en la Constitución Política y extendida en la mencionada Ley. Que se mande copia del acuerdo a la Diputada Sandra Quesada Hidalgo, todas las municipalidades del país, solicitando el apoyo a esta moción para que se haga efectivo ese derecho.

Se Acuerda:

1. Aprobar con dispensa del trámite de comisión la moción en la forma presentada. Trasládase con todo respeto al Presidente de la República- Dr. Oscar Arias Sánchez, la Defensoría de los Habitantes, Instituto Nacional de la Mujer INAMU, interceder ante quien corresponda para hacer efectivo este derecho consagrado en la Constitución Política y extendida en la mencionada Ley.
2. Que se mande copia del acuerdo a la Diputada Sandra Quesada Hidalgo, a todas las municipalidades del país, solicitando el apoyo a esta moción para que se haga efectivo ese derecho. Acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez conocido el presente oficio, el Concejo Municipal de Osa, acuerda más adelante tomar un acuerdo en el Capítulo correspondiente.

PUNTO 6: Se recibe nota de fecha 01 de setiembre de 2009, suscrito por los abajo firmantes miembros de la Comunidad de Finca Puntarenas dirigido al Concejo Municipal el cual indica por este medio los vecinos de finca Puntarenas les saludamos, y a la vez les deseamos éxitos en sus gestiones. La presente es para hacerles solicitud de la rápida interrupción en el cauce del río Caña Blancal o 60; por la condición de riesgo que presenta la rápida erosión lateral izquierdo del margen del río amenazando con dañar la principal vía de acceso a la comunidad de finca Puntarenas, que pasa paralela al cauce del río aparte de las 6 casa que hay al margen de la vía de acceso está la comunidad de adentro donde hay más de 100 familias que quedarían incomunicadas. En los últimos meses el río a desviado su cauce hacia el margen izquierdo apunto que ya en una parte esta a escasos 30 mts de la vía principal. Esperando una rápida solución y agradeciendo de antemano. Adjuntamos copia del informe Técnico de la Comisión Nacional de Emergencias y hoja de firmas de miembros de la comunidad.

Una vez conocido y analizado la solicitud el Concejo Municipal de Osa, acuerda solicitar a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal realizar la inspección sobre la solicitud presentada por los vecinos de Finca Puntarenas, así mismo coordinar el día de la visita al señor Walter Villalobos Elizondo sindico propietario quien los acompañara, se adjunta copia de la documentación aportada, así mismo se le solicita rendir informe a este Concejo Municipal. Comuníquese al Ing. Ronny Rojas Fallas Director UTGVM, Sr. Walter Villalobos Elizondo Sindico y al Administrado al fax: 8913-7347.

PUNTO 7: Se recibe Oficio MUNOSA-AGC-45-09 de fecha 02 de setiembre de 2009, suscrito por el Lic. Henry Alfonso Mora Valerio Departamento de Gestión de Cobros dirigido al Concejo Municipal que dice por este medio, les envió Recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada Adriana Jiménez Calderón, mayor, casada, abogada y notaria, cedula de identidad 1-806-389, vecina de San José, en su condición de Apoderada General Judicial sin Límite de Suma del Instituto Costarricense de Electricidad, lo anterior con el propósito de que se proceda con la tramitación del mismo.

Una vez conocido el presente oficio, el Concejo Municipal de Osa, acuerda enviar al Departamento de Servicios Jurídicos para conocer el criterio legal de este departamento y posteriormente a la mayor brevedad poder pronunciarnos al respecto. Comuníquese

PUNTO 8: Se recibe Oficio MUNOSA-AGC-61-09 de fecha 07 de setiembre de 2009, suscrito por el Lic. Henry Alfonso Mora Valerio Departamento de Gestión de Cobros dirigido al Concejo Municipal que dice por este medio, les envió copia del Oficio # 296-309-2009 del 10 de agosto del 2009, suscrito por el Lic. José Manuel Peña Moreno, Apoderado Especial Administrativo y Judicial del Instituto Costarricense de Electricidad, el Cual es anexo al oficio # 257-016-2007, de fecha del día 22 de enero del 2008, suscrito por la Licda. Adriana Jimenez Calderón, Lo anterior, con el fin de que el mismo sea analizado por tan honorable Concejo Municipal con el fin de resolver la apelación presentada por el Instituto Costarricense de Electricidad. Asimismo les indico que este Departamento de Gestión de Cobro, se encuentra imposibilitado para conocer sobre este nuevo alegato, ya que el recurso de revocatoria se encuentra resuelto.

Una vez conocido el presente oficio, el Concejo Municipal de Osa, acuerda enviar al Departamento de Servicios Jurídicos para conocer el criterio legal de este departamento y posteriormente a la mayor brevedad poder pronunciarnos al respecto. Comuníquese

PUNTO 9: Se recibe Oficio CTRMRS-35-2009 de fecha 24 de agosto de 2009, suscrito por MSc. Carlos Vargas Cordero Coordinador Comisión Regional de Residuos Sólidos dirigido al Concejo Municipal que indica informales que la Comisión Técnica Regional para el Manejo de los Residuos Sólidos, ya confecciono el CARTEL DE Licitación para la consultoría sobre “ *Obras de Cierre Técnico y Evaluación de Fincas Propuestas para la Habilitación de Rellenos Sanitarios*”, que se pagara con los fondos girados en su momento por el IFAM a la Municipalidad de Buenos Aires. La Comisión Técnica Regional para el Manejo de los Residuos Sólidos, remitió este cartel al Concejo Municipal de Buenos Aires el día 13 de julio del 2009 y a este municipio le corresponde sacarlo a licitación, por lo que les solicitamos envíen un oficio a dicho Concejo, solicitándole que se realicen los trámites administrativos correspondiente con el fin de que se realice esta consultoría que en su momento aprobaron todos los Concejos Municipales de Golfito, Corredores, Coto Brus y Osa. Cualquier consulta pueden comunicarse con este servidor a los teléfonos 2771-3484/27715253 o bien con su representante municipal ante la Comisión Regional para el Manejo de los Residuos Sólidos.

Una vez conocido el presente oficio, el Concejo Municipal de Osa, acuerda más adelante tomar un acuerdo en el Capítulo correspondiente.

PUNTO 10: Se recibe Oficio CTRMRS-36-2009 de fecha 25 de agosto de 2009, suscrito MSc. Carlos Vargas Cordero Coordinador Comisión Regional de Residuos Sólidos dirigido al Concejo Municipal recordarles que las municipalidades como parte de su compromiso y responsabilidad en el tema de los residuos sólidos, deben elaborar el Plan Local de Gestión Integral de Residuos Sólidos, tal y como establece deben elaborarlo conjuntamente con los diferentes actores sociales vinculados al componente de residuos sólidos y como marco de referencia pueden tomar a la Municipalidad de Corredores quien ya confecciono dicho Plan. Cabe mencionar que en las municipalidades se llevan a cabo un sinnúmero de actividades propias del tema señalado, pero se programan y ejecutan de una manera aislada y precisamente en el Plan Local de Gestión Integral de Residuos Sólidos se planifican y ejecutan de forma coordinada e integrada.

Una vez conocido el presente oficio, el Concejo Municipal de Osa, acuerda remitir copia del mismo a la Licda. Roxana Cortés Lumbi Coordinadora Comisión de Ambiente a la vez le solicitamos iniciar con la elaboración del Plan. Comuníquese al administrado fax: 2771-3649.

PUNTO 11: Se recibe nota de fecha 02 de setiembre de 2009, suscrito por Juan Felipe Martínez Chacón cédula identidad 6-320-179 Apoderado Especial del Señor Concesionario Adrian Cubero Campos dirigido al Concejo Municipal por medio de la presente se les saluda y les deseamos el mejor de los éxitos en sus cotidianas e importantes labores. El suscrito Juan Felipe Martínez chacón, vecino de la ciudad, específicamente 50 metros al norte de la iglesia católica, portador de la cédula de identidad seis-trescientos veinte-siento setenta y nueve, empresario, apoderado especial del señor adrian cubero campos, mayor,

casado, vecino de la ciudad de Alajuela, concesionario de una parcela debidamente inscrita en el registro correspondiente, la cual se localiza en el sector costero de ballena, específicamente 500 metro al este de la entrada del hotel cristal ballena; solicito el permiso respectivo con base en lo que estipula el artículo 45° de la ley 6043 y 59° de su respectivo reglamento, para que se dé inicio a la cesión de todos los derechos otorgados a nombre del concesionario Adrian Cubero Campos, en representación de figura de personas física, a nombre de la sociedad AGROCOSTA BOSQUE MAR S.A., con numero de cédula jurídica tres-ciento uno-ciento ochenta y dos mil quinientos uno.

Una vez conocido la presente nota, el Concejo Municipal de Osa, acuerda remitir a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre y al Departamento de Zona Marítimo Terrestre. Comuníquese al administrado (N.S)

PUNTO 12: Se recibe nota de fecha 02 de setiembre de 2009, suscrito por Bach. Pablo José Zúñiga Delgado Director Escuela Salamá código 2986, circuito 09 dirigido al Concejo Municipal Por medio del presente documento se hace de su conocimiento que la vicepresidenta Gilda Parra Parra cambio de domicilio desde diciembre anterior con la familia al cantón de Aguirre, específicamente a parrita. Por este motivo se solicita la sustitución de dicha señora en la terna; donde se justifica en las actas # 25, 26, 27, 28, 29, 30,31 y 32, donde la señora incumplió con las reuniones de la junta de educación. El # de cedula jurídica es 3-008-116497. Por medio del presente documento, estoy enviando las copias de las actas de la junta de educación donde la vicepresidenta Hilda Parra Parra faltó a las reuniones, como lo dice en artículo 21, inciso a. la terna es la siguiente:

Ronald Muñoz Mora Cédula 01 0623 0029

Virginia Cambroneró Gómez Cédula 05 0242 0501

Marcos Cerdas Cordero Cédula 01 0501 0991

La persona cuyo aparece encabezando la terna es la más indicada para desempeñar el cargo.

Una vez conocidas la nomina arriba consignada, con el objeto de conformar la Junta de Educación de la Escuela Salamá el Concejo Municipal de Osa, acuerda aprobarlas por medio de los votos de los Regidores Propietarios Eugenio Nájera Santamaría, Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Daisy Anchia Angulo y Jessica Hernández Sanarrusia. Por tanto el señor Ronald Muñoz Mora Cédula 01 0623 0029 deben de presentarse en horas labores ante la Oficina del señor Jorge Alberto Cole de León, Alcalde Municipal, para que sean debidamente juramentados. No se omite manifestar que deben de presentar la cedula de identidad. (N.S)

PUNTO 13: Se recibe Oficio N°DE-2018-09 de fecha 31 de agosto de 2009, suscrito por el Ing. Olman Vargas Zeledón Director Ejecutivo Colegio Federados de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica dirigido al Concejo Municipal la Junta Directiva del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, en su Sesión N°40-08/09-G.O. del día 11 de agosto del 2009, acordó hacer del conocimiento de las municipalidades del país, el siguiente criterio técnico, con respecto de la problemática suscitada en algunas Municipalidades, donde se exige la ampliación vial previo al otorgamiento de visado de planos para inscripción catastral. Se nos consulta por parte de un miembro sobre la armonía de esta disposición con los artículos 45 de la Constitución Política 264 del Código Civil y artículo primero de la ley de Expropiaciones.

CONCLUSIONES:

De conformidad con lo expuesto es posible concluir:

1. El visado municipal de planos constructivos es diferente al permiso de construcción, pues aunque ambos son otorgados por la Municipalidad, se requiere el visado municipal primero, para después tramitar el permiso o licencia de construcción.
2. El reglamento para el Visado de Planos para construcción contempla el requisito de describir una futura ampliación vial para los Planos de Anteproyecto y de construcción en caso se urbanizaciones, condominios de lotes o conjuntos residenciales, únicamente. No hay regla legal que ampare esta exigencia del Decreto.
3. Aun cuando se incluya este requisito en esos planos para urbanizaciones, condominios de lotes o conjuntos residenciales, no se puede modificar la propiedad privada por el simple plano del anteproyecto, si no hay expropiación formal.
4. En virtud de ello no puede la Municipalidad exigir este requisito para otorgar el visado municipal de un simple plano a catastrar en casos de segregaciones frente a vías públicas existentes.

5. Tampoco es obligación del propietario, mover cercas o elementos divisorios porque esa futura ampliación vial.

Una vez conocido el presente oficio, el Concejo Municipal de Osa, acuerda remitir copia del mismo a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y al Departamento de Control, Desarrollo Urbano y Catastro para lo que corresponda. Comuníquese

PUNTO 14: Se recibe nota de fecha 18 de agosto del 2009, suscrito por Jenny Fernández Rojas Céd. 6-286-480 dirigido al Concejo Municipal, atenta manifiesto: Conocida que fue en sesión ordinaria No. 30-2009, celebrada el día 12 de agosto del 2009, CAPITULO V. CORESPONDIENTE. Punto 10, mi solicitud para que se autorice al alcalde municipal, señor Alberto Cole de León, a firmar escritura de segregación y traspaso a mi favor de un lote que es parte de la finca inscrita en el registro nacional, partido de Puntarenas, folie real matricula número 38248-000, lote descrito en plano castrado bajo el numero **p-769077-1988**, se acuerda se me solicite una copia del plano y la ubicación del mismo. Cumpliendo con lo que ha solicitado tan honorable concejo municipal, y quedando muy agradecida por la inmediata atención prestada a mi petición, aporto copia de plano **p-76077-1988**, e indico que el lote a segregar y traspasar se ubica en Ciudadela Primero de Marzo, Palmar Norte, Distrito Segundo Palmar, Cantón Quinto de Osa, Provincia de Puntarenas.

Una vez analizada el presente petición de Jenny Fernández Rojas cédula 6-286-480, este Concejo Municipal de Osa, acuerda por medio de los Votos de los Regidores Eugenio Nájera Santamaría, Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Jessica Hernández Sanarrusia, y Daisy Anchia Angulo. Autorizar al señor Jorge Alberto Cole de León, Alcalde Municipal de Osa, proceda a confeccionar la respectiva firma de la escritura. Comuníquese a la administrada al fax 2770-5130

PUNTO 15: Se recibe nota de fecha 3 de setiembre de 2009, suscrito por Sergio Miranda Céd. 1-522-606 Concesionario dirigido al Concejo Municipal el cual dice el suscrito Sergio Miranda, Mayor, Casado, comerciante, portador de la cedula de identidad 1-522-606, posee un contrato de concesión sobre una parcela ubicada en San Josecito y Rincón, en Distrito Sierpe, Cantón Osa, Provincia Puntarenas. Por lo que de manera respetuosa me dirijo a ustedes para solicitar su intervención respecto a la oficialización del Plan Regulador Integral Drake. **PETICION:** Por las razones indicadas, me permito solicitar ante este Concejo Municipal lo siguiente:

*En vista que esta planificación está contratada por el Instituto Costarricense de Turismo, con todo respeto le solicitamos aceptar nuestra petición para que se le solicite a la Junta Directiva de dicha institución girar las instrucciones necesarias a fin de que se modifique la lámina de zonificación propuesta en el Plan Regulador Integral Drake con el Objeto de que se conserve el uso **ZONA DE ALOJAMIENTO TURISTICO DE BAJA DENSIDAD, ZONA DE CONSERVACION ABSOLUTA Y ZONA DE PROTECCION DE HUMEDALES** vigentes y se elimine la afectación de Patrimonio Natural del Estado. Notificaciones al fax **2256-7712**.

Una vez conocido la presente nota, el Concejo Municipal de Osa, acuerda remitir copia del mismo a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre y Departamento de Zona Marítimo Terrestre. Comuníquese al administrado al fax: 2256-7712

PUNTO 16: Se recibe nota de fecha 27 de agosto de 2009, suscrito por la Licda. Ginette Montes Marchena Directora Escuela Boca Guarumal dirigido al Concejo Municipal el cual indica la suscrita, Licda. Ginette montes Marchena, cedula 5-201-951, directora de la boca Guarumal, cedula jurídica 3-008-174956, código 2897, circuito 06, presenta la siguientes listas de personas a quienes elegí para efectos de conformar la nueva junta de educación. Les informo que por no contar con más personas en la comunidad, es que les solicito muy respetuosamente se tome en cuenta estas personas para el debido nombramiento.

Nombre	Cedula	Puesto
Betty Gómez Gómez	6-247-575	Presidente
Miguel Ángel Vázquez Rivas	6-108-383	Vicepresidente
Yolanda Cascante Cascante	6-103-529	Secretaria

Sixto Gómez Gómez	5-080-383	Vocal 1
Jeanett Quintero Villarreal	6-244-476	Vocal 2

Una vez conocidas las presentes ternas, el Concejo Municipal de Osa, acuerda aprobarlas por medio de los votos de los Regidores Propietarios Eugenio Nájera Santamaría, Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Jessica Hernández Sanarrusia, y Daisy Anchia Angulo. Por tanto los señores Betty Gómez Gómez Céd. 6-247-575, Miguel Ángel Vázquez Rivas Céd. 6-108-383, Yolanda Cascante Cascante Céd. 6-103-529, Sixto Gómez Gómez Céd. 5-080-383, Jeanett Quintero Villarreal Céd. 6-244-476 deben de presentarse ante la Oficina del señor Jorge Alberto Cole de León, Alcalde Municipal de Osa, para ser debidamente juramentados. No se omite manifestar que deben de presentar la cedula de identidad. Comuníquese al Administrado (N.S)

PUNTO 17: El Concejo Municipal de Osa, acuerda dar por **RECIBIDO**, la siguiente documentación:

1. Se recibe Oficio PE-368-09 de fecha 19 de agosto de 2009, suscrito por Erika Linares Orozco Presidenta Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal dirigido al Concejo Municipal que indica aprovecho la oportunidad para saludarles y a la vez informarles lo siguiente: hemos recibido múltiples consultas de parte de las municipales por la reciente publicación que la Unión Nacional de Gobiernos Locales (U.N.G.L.) emitió a través del diario oficial La Gaceta, donde hizo pública la Escala de Salarios Única para el Régimen Municipal, así como el Manual Genérico de clases para el Régimen Municipal, al amparo de lo dispuesto en los artículos 120,122 y transitorio del Código Municipal, Ley N° 7794.

Este Instituto conjuntamente con la Dirección General del Servicio Civil se encuentra ejecutando un Convenio Marco de Cooperación Técnica, con el fin de dotar a las municipalidades de instrumentos técnicos para modernizar y fortalecer el desarrollo organizacional y la gestión del recurso humano. Así en respuesta a las inquietudes planteadas nos es grato compartir con ustedes el pronunciamiento emitido por la Dirección Jurídica de este Instituto, Oficio DJ-249-2009, el cual les fue remitido por correo electrónico, que contribuye a despejar o aclarar cualquier duda respecto a los alcances que en esta materia ustedes tienen que asumir, en la toma oportuna de decisiones respecto a esta importante área del desarrollo organizacional y la gestión del recurso humano. **Fax 2240-9550**

2. Se recibe Oficio PRE-1269-2009 de fecha 13 de julio de 2009, suscrito por la Ing. Vanessa Rosales Ardòn Presidenta de la CNE dirigido al Concejo Municipal por este medio se le recuerda al estimable Concejo que las obras necesarias para la solución o mitigación de afectaciones provocadas por un evento natural deben haber sido reportadas previamente por la Municipalidad, dentro de un Plan General de Emergencias por decreto. De igual forma, se les insta a asumir responsabilidades por el ordenamiento de su territorio, restringiendo la construcción de asentamientos humanos en áreas de reconocido riesgo, y a atender por la vía ordinaria obras de prevención, como es el caso de las que se indican en el informe técnico DPM-INF-0513-2009. Aprovecho la ocasión para informar al estimable Concejo que el Fondo Nacional de Emergencias cuenta con recursos limitados y finitos y que no es posible resolver con esos recursos todas las obras que surgen como necesidades a partir de un Decreto de Emergencias, sino que de común acuerdo con las municipalidades e instituciones, se definen prioridades y urgencias, como ha sido el caso de la utilización de los recursos JUDESUR transferencias al Fondo. **Fax 2296-5225**

3. Se recibe nota de fecha 18 de agosto de 2009, suscrito por José Antonio Arce Jiménez Presidente Fundación Americana para el Desarrollo dirigido al Concejo Municipal el cual dice la Fundación Americana para el Desarrollo y la Red Latinoamericana de Municipalistas (REDMUN) tiene el agrado de invitar a las autoridades municipales, autoridades estatales y demás organizaciones sociales de América Latina a participar en el ***Encuentro Internacional de Líderes Municipales, Estatales y de Organizaciones Sociales***, celebrarse del 22 al 28 de noviembre del 2009 en la Ciudad de Miami, USA. El objetivo de este Encuentro es profundizar sobre las temáticas abordadas en estos años por distintos foros internacionales y redefinir políticas acorde a los nuevos tiempos y a la geopolítica de América Latina. Los Municipios, instituciones pilares del desarrollo, son los protagonistas de proponer políticas de desarrollo en relación al estado, sus instituciones y a la fuerza sociales que integran las distintas organizaciones locales y nacionales. Trataremos en esta oportunidad los temas siguientes:

*El rol del Estado y de la descentralización financiera y de competencias.

*Fortalezas del Turismo en América Latina.

*Administración Municipal y el Desarrollo Urbano.

*Las ciudades Puerto y el control de las Marinas Privadas.

*Las concesiones público- privadas otorgadas por el Estado y los Municipios de América.

Cada delegación de los países asistentes, tendrá un espacio para presentar sus ponencias de experiencias exitosas logradas, para lo cual deberá remitir el tema de la ponencia o experiencia exitosa. Los delegados tendrán una agenda de trabajo durante los días del evento, con visita a proyectos municipales y de la ciudad, principalmente del Condado de Dade y Miami Beach. Además de sesiones con conferencias y ponencias. El costo de la matricula de cada participante

será de \$ 1.100.US, en ocupación doble y de \$ 1400.US en ocupación sencilla, el monto de la matrícula incluye: 6 noches de hospedaje, 6 desayunos, traslados a los sitios de reunión, certificado de participación y material de apoyo.

Depositar a la siguiente cuenta:

Beneficiario: Fundación Americana para el Desarrollo

Cuenta: corriente en dólares #226932-5

Cuenta: corriente en colones #226931-7 (al tipo de cambio de venta).

Banco: Banco de Costa Rica.

Los que confirmen con tiempo se les tramitará el boleto aéreo San José- Miami- San José, cuyo precio al día de hoy es de \$ 550.Us, pudiendo tener variación.

Los que requieren el trámite de Visa Americana, pueden coordinar con esta oficina para solicitar citas grupales ante el consulado en caso de Pasaportes Personales. Para más información comuníquese con la Licda. Edith Amador a los Teléfonos 2258-1201 o al fax **2258-7195**.

4. Se recibe nota de fecha 01 de setiembre de 2009, suscrito por Enrique Moya Díaz Presidente de la Federación de Uniones Cantonales Zona Surdo dirigido al Concejo Municipal el cual invita a participar al Foro Regional de la Zona Sur, en complementación al sexto congreso nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal "Virginia Maykal Mora" los desafíos de la descentralización y gestión del Desarrollo Local. Acuerdo tomado en reunión celebrada el 27 de junio del 2009, Foro Regional Zona Sur, Ciudad Neilly Corredores, día sábado 19 de setiembre del 2009, lugar: Gimnasio del Colegio de Ciudad Neilly. Hora: 8:00 am a 3:00 pm, habrá café y almuerzo al medio día. Para cualquier información adicional, puede llamar a los teléfonos **2783-5082** con Álvaro Ruiz Urbina. Por favor confirme su asistencia al foro.

5. Se recibe Oficio D.C. 22-2009 de fecha 30 de julio de 2009, suscrito por Seidy Morales Pérez Unidad de Comunicaciones Unión Nacional de Gobiernos Locales dirigido al Secretario Concejo Municipal el cual estamos adjuntando el Boletín Acción Municipal, Edición N° 58, para ser distribuidos entre los miembros del Concejo Municipal. Recordamos que este Boletín está abierto para las publicaciones y aportes que ustedes consideren se pueden incluir. Favor confirmar por escrito, o al correo smorales@ungl.or.cr la recepción de este paquete o al fax **2280-2327**.

CAPITULO IV. INFORMES:

Por no haber informes, se prosigue con el siguiente capítulo.

CAPITULO V. ACUERDOS Y MOCIONES

ACUERDO 1: De la Regidora Propietaria Yanina Chaverri Rosales que literalmente dice lo siguiente:

Solicito al Honorable Concejo Municipal se derogue el acuerdo # 2 tomado en la sesión ordinaria N° 30-2009, celebrada el 22 de agosto del 2009, donde este Concejo solicitaba la parte proporcional que le correspondía al Cantón de Osa del Proyecto Relleno Sanitario Regional y Manejo de Residuos sólidos por cuanto este Municipio ha llevado a cabo estudios en el terreno de su propiedad que actualmente funge como un vertedero de basura y que cuenta con la viabilidad ambiental de SETENA, para poder implementar nuestro relleno sanitario el cual también incluye un programa de reciclaje. Sin embargo tomando en consideración que el dinero destinado para este proyecto regional no es suficiente para la compra de los terrenos donde se van a ubicar los rellenos sanitarios regionales de la parte alta y baja de la región es que desistimos de dicha idea, no sin antes mencionar que la Junta Directiva de JUDESUR se compromete con este Municipio en la consecución de los recursos para avanzar con nuestro proyecto. *Que se dispense se tramite de Comisión y se Declare acuerdo definitivamente aprobado.*

Una vez conocido el presente acuerdo el Concejo Municipal acuerda aprobarlo por medio de los votos de los Regidores Propietarios Eugenio Nájera Santamaría, Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Jessica Hernández Sanarrusia, y Daisy Anchia Angulo. Por lo tanto comuníquese de este acuerdo a la Junta Directiva de JUDESUR al fax 2775-1884 y FEDEMSUR por medio del correo fedemsur@gmail.com.

ACUERDO 2: Del Regidor Eugenio Nájera Santamaría Presidente del Concejo Municipal que literalmente dice lo siguiente:

Señores:

Concejo Municipal de Buenos Aires

Estimados señores:

El Concejo Municipal de Osa ha sido informado mediante oficio CTRMRS-35-2009, suscrito por la Comisión Regional de Residuos Sólidos de los avances para el proceso de licitación para la consultoría **“Obras de Cierre Técnico y Evaluación de Fincas Propuestas para la Habilitación de Rellenos Sanitarios”**. Este Concejo respetuosamente les solicita realizar los trámites administrativos correspondientes para la licitación con el fin de que se pueda llevar a cabo la consultoría que fue avalada por todas los Concejos Municipales: Golfito, Corredores, Coto Brus y Osa. *Que se dispense se tramite de Comisión y se Declare acuerdo definitivamente aprobado.*

Una vez conocido el presente acuerdo el Concejo Municipal acuerda aprobarlo por medio de los votos de los Regidores Propietarios Eugenio Nájera Santamaría, Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Jessica Hernández Sanarrusia, y Daisy Anchia Angulo. Por lo tanto comuníquese de este acuerdo al Concejo Municipal de Buenos Aires, al MSc. Carlos Vargas Cordero Coordinador Comisión Regional de Residuos Sólidos y a la Comisión de Ambiente Municipalidad de Osa.

ACUERDO 3: De la Regidora Propietaria Daisy Anchia Angulo que literalmente dice lo siguiente:

Señores:

Dr. Oscar Arias Sanchez
Presidente de la República

Licenciado

Daniel Soley Gutiérrez
Defensoría de los Habitantes

Señora:

MSc. Mayra Díaz Méndez
Presidenta Ejecutiva
Instituto Nacional de la Mujer

Asunto: Voto de apoyo a la moción presentada por el Concejo Municipal de Turrialba en la sesión ordinaria N° 172-2009, celebrada el día martes 11 de agosto de 2009.

Estimados señores y señora:

El Concejo Municipal de Osa se une a la iniciativa sobre el acuerdo supracitado, y respalda en su totalidad la propuesta de que se garantice la efectividad del fiel cumplimiento del artículo 8 de la Ley de promoción de la Igualdad Social de la Mujer, Ley N° 7142 que a la letra dice:

Los asegurados directos del Régimen de enfermedad y maternidad, hombre o mujer podrán extender los beneficios de este régimen al grupo familiar. “Que amparados en las facultades que la Ley les otorga”, interpongan sus buenos oficios de manera que se realice un estudio que permita determinar que la Caja Costarricense del Seguro Social pone en práctica los alcances de dicha Ley sin discriminación alguna a través de los servicios que brinda en todas las Sucursales del país. *Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.*

Una vez conocido el presente acuerdo el Concejo Municipal acuerda aprobarlo por medio de los votos de los Regidores Propietarios Eugenio Nájera Santamaría, Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Jessica Hernández Sanarrusia, y Daisy Anchia Angulo. Por lo tanto comuníquese de este acuerdo al Dr. Oscar Arias Sanchez al fax 2253-9078, Lic. Daniel Soley Gutiérrez Defensor Adjunto Defensoría de los Habitantes al fax 2248-2371, MSc. Mayra Díaz Méndez Presidenta Ejecutiva Instituto Nacional de la Mujer al fax 2283-0157, a la Diputada Sandra Quesada Hidalgo al fax 2243-2729 y al Departamento de Secretario Municipal de Turrialba al fax 2556-0766

Por no haber más asuntos de que tratar, se cierra la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos de la noche.

Eugenio Nájera Santamaría
Presidenta del Concejo Municipal

Alexander Zuñiga Medina
Secretario Interino del Concejo Municipal de Osa

